

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, por la que convocan los procedimientos selectivos de **ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades** en los cuerpos de **profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional**, así como el procedimiento de **baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad** en los mencionados cuerpos y el procedimiento de **acreditación de la competencia lingüística** en lenguas extranjeras.

Esta convocatoria permite la participación en los siguientes **procedimientos (3)**:

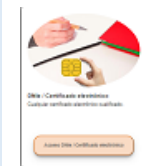
1. PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
2. PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
3. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS

Para participar en esta convocatoria se debe **tener en cuenta**:

- ✓ Se cumplen los **REQUISITOS GENERALES** exigidos en la convocatoria y los **REQUISITOS ESPECÍFICOS** requeridos para cada procedimiento.
- ✓ **PASOS** a seguir para participar:
 - 1º. Incorporar al **Repositorio de Documentación Acreditativa (REDOA)** la documentación que va a presentar.
 - 2º. Realizar el pago de la **Tasa** por derechos de examen (**Modelo 046**).
 - 3º. Cumplimentar el **Formulario de Solicitud** de participación. En el Formulario deberá asociar la documentación incorporada a REDOA.
 - 4º. Una vez cumplimentada su Solicitud en el Formulario y asociada toda la documentación, deberá **Registrar Electrónicamente** su solicitud.
- ✓ **ANTES DE CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD**, debe **digitalizar** (escanear) previamente toda la **documentación** que va a presentar (en formato **Pdf** y con un tamaño máximo de **2MB**) y organizarla en su equipo para **incorporarla al Repositorio de Documentación Acreditativa (REDOA)**. Recuerde que para asociar a la solicitud de participación la documentación que va a presentar, es preciso haber incorporado antes a REDOA toda la documentación y clasificarla correctamente. *La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo realizar la asociación de los documentos en el Formulario y el posterior Registro Electrónico de la Solicitud.*
- ✓ **PAGO DE TASAS: Por cada especialidad solicitada** para los procedimientos selectivos, se deberá abonar el importe en concepto de TASAS por derechos de examen. El **Modelo 046** deberá generarse tantas veces como especialidades se soliciten, abonándose el importe correspondiente por cada uno de ellos. En el Formulario se requiere la cumplimentación del código de 13 dígitos del modelo 046 para cada especialidad.
- ✓ Se debe cumplimentar la **SOLICITUD de participación** a través de un **Formulario** y que una vez cumplimentada se debe **Registrar Electrónicamente**.
- ✓ Para acceder al **Formulario para cumplimentar la solicitud** de participación será necesario **Certificado Digital** instalado en el navegador de su equipo o certificado electrónico que contiene su DNI-e. Más información en la web: Cl@ve - Cl@ve (clave.gob.es)
- ✓ Una vez cumplimentada la solicitud, deberá realizar el **Registro Electrónico** también con **Certificado Digital** instalado en el navegador de su equipo o certificado electrónico que contiene su DNI-e. Más información en la web: Cl@ve - Cl@ve (clave.gob.es)
- ✓ **Plazo de presentación de Solicitudes**: desde el **10 hasta el 31 de enero** de 2024.



MODELO
046



Para la participación en esta convocatoria se deben cumplir:

- A. unos REQUISITOS **GENERALES** (apartado Segundo.1 de la Orden EDU/1406/2023)
- B. y además, para la **participación en cada procedimiento** se deben cumplir unos REQUISITOS **ESPECÍFICOS**, recogidos en la convocatoria en los siguientes apartados:

REQUISITOS ESPECÍFICOS para los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES:

- En el apartado Decimotercero, los requisitos específicos para participar en el procedimiento selectivo de **ingreso por turno libre** (turno 1).
- En el apartado Decimocuarto, los requisitos específicos para participar por el turno de **reserva de discapacidad acreditada** (turno 2).
- En el apartado Vigésimo, los requisitos específicos para participar en el procedimiento selectivo de **acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior** (turno 3).
- En el apartado Vigesimosexto, los requisitos específicos para participar en el procedimiento selectivo de **acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo** (turno 4).
- En el apartado Trigésimo tercero, los requisitos para participar en el procedimiento de **Adquisición de Nuevas Especialidades** (turno 5).

REQUISITOS ESPECÍFICOS para el PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD: (apartado Cuadragésimo segundo)

- **Presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición.**
- Si el aspirante **forma parte de las listas vigentes** derivadas de los procesos de baremación convocados en **2008, 2010, 2015, 2018 y 2022**:
 - Se entenderá cumplido el requisito con la presentación a los procedimientos convocados por otras Administraciones Educativas antes del 1 de julio de 2024 y lo acredita.
 - En caso de coincidir en el mes de junio el inicio del proceso selectivo del Cuerpo de Maestros y otros cuerpos docentes, también se entenderá cumplido el requisito de presentación si participan en cualquiera de los cuerpos docentes convocados por esta u otras Administraciones Educativas.
- **Excepcionalmente**, los aspirantes que en el curso 2023/2024 estén en listas de interinos y como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en las especialidades que resultan de la integración del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, para mantenerse en situación a extinguir en las listas de las especialidades en las que se encuentran en el curso 2023/2024, habrán de participar en el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad convocado por la presente orden, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso.
- Además, deberá cumplirse además, alguno de los siguientes **requisitos para cada especialidad en la que solicite estar en listas**:
 - Títulos que para cada especialidad se recogen en el anexo X de la convocatoria y la formación complementaria que se exige en determinados supuestos.
 - Haber desempeñado puestos al menos dos cursos completos en el cuerpo y la especialidad correspondiente con asignación del número de registro de personal e informe del director del centro donde hubiera prestado docencia.
 - Haber superado la primera prueba de la fase de oposición, incluida en su caso la prueba práctica, en esa especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000, incluida la presente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS para el PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS:

La Acreditación de la Competencia Lingüística es necesaria para optar a vacantes o sustituciones que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados como secciones lingüísticas o secciones bilingües.

Además de reunir los **requisitos generales** establecidos en la convocatoria, se presenten a la **realización de la primera prueba de la fase de oposición** en cualquiera de las especialidades convocadas y acrediten **poseer alguna de las titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel acreditativas** del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el anexo XII.

Para aclaraciones sobre el contenido de la convocatoria se puede consultar las [Preguntas Frecuentes](#)

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES
PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0598)

PREGUNTAS FRECUENTES

La convocatoria tiene la siguiente estructura:

Título I – Disposiciones comunes a todos los procedimientos.

Título II – Procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades.

Título III - Baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Título IV - Acreditación de la competencia lingüística.

REQUISITOS	3
1. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en los procedimientos selectivos y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?	3
2. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	4
3. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	4
4. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Máster Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?	4
5. Si estoy cursando actualmente el Máster Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?	5
6. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?	5
7. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso?	5
8. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?	6
9. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?	6
SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	6
10. ¿Qué Solicitud de participación debo presentar para participar en los procedimientos convocados?	6
11. ¿Qué PLAZO tengo para presentar la solicitud de participación?	7
TASAS	7
12. ¿Cómo abono la Tasa?	7
13. ¿Cómo puedo pagar la Tasa?	8

14. Para el abono de las tasas ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento de acceso?	8
DOCUMENTACIÓN	9
15. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de participación?	9
16. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración?	9
17. ¿Cuándo debo presentar la PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA?	9
18. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?	10
ESPECIALIDADES CONVOCADAS	10
19. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades y en el PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?	10
BAREMACIÓN INTERINOS	11
20. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?	11
21. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?	11
22. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?	12
23. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?	12
24. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?	13
25. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?	13
26. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?	13
27. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos?	14
28. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?	15
29. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2024/2025?	15
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS	16
30. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con perfil bilingüe ¿es necesaria la Acreditación de la Competencia Lingüística?	16
31. ¿Cómo solicito la Acreditación de la Competencia Lingüística en un determinado idioma?	16
32. Si ya está acreditado en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el anexo XI ¿puede solicitar la Acreditación de la Competencia Lingüística en ese mismo idioma?	16
33. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?	16
34. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento selectivo de ingreso?	17

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	17
35. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?	17
36. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN para los turnos LIBRE (Turno 1) y reserva de DISCAPACIDAD acreditada (Turno 2)?	17
37. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a otro cuerpo de SUBGRUPO SUPERIOR (Turno 3)?	18
38. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a cuerpos docentes del MISMO SUBGRUPO y nivel de complemento de destino (Turno 4)?	18
39. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Turno 5)?	19
40. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica en el procedimiento selectivo de ingreso?	19
41. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?	19
42. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?	19
43. ¿Qué ocurre si no presenta la programación didáctica?	20
44. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?	20
45. ¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?	20
46. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?	21

REQUISITOS

1. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para participar en los procedimientos selectivos y a qué ESPECIALIDAD puedo presentarme?

Apartado Decimotercero. Requisitos específicos para participar por el procedimiento selectivo de ingreso por turno libre.

Para presentarse al procedimiento selectivo de ingreso por es necesario **tener un determinado NIVEL DE TITULACIÓN**, no una titulación concreta:

Los niveles exigidos para cada Cuerpo son los siguientes:

- **CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590):**
Cualquier título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Graduado correspondiente.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el [anexo VIII](#).
- **CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0598):**
Cualquier título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto, correspondiente u otros títulos de Técnico Superior de Formación Profesional declarados equivalentes a efectos de docencia.
Otros títulos equivalentes a efectos de docencia según se recoge en el [anexo IX](#).

Estas titulaciones permiten presentarse, reuniendo todos los requisitos generales y específicos, a cualquier Especialidad del Cuerpo para el que se esté en posesión del nivel de titulación, sin que sea necesario un título específico.

2. ¿Para participar en estos procedimientos es necesario estar en posesión de la FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Este requisito deben cumplirlo los aspirantes que se presenten al procedimiento selectivo de INGRESO por turno libre (Turno 1) y por turno de reserva de discapacidad acreditada (Turno 2).

No será necesario para los participantes en los procedimientos selectivos de **acceso** a cuerpos docentes de **subgrupo superior**, en el de **acceso** a cuerpos docentes del **mismo subgrupo** y nivel de complemento de destino o en el de **adquisición de nuevas especialidades**.

3. ¿Qué título es necesario poseer para reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Con carácter general, el **Título oficial de Máster Universitario** que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional.

4. Si no estoy en posesión del Título Oficial de Máster Universitario ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de reunir el requisito de FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA?

Apartado Segundo.1 h). Requisitos de los aspirantes.

Están DISPENSADOS de estar en posesión del Título oficial de Máster Universitario los aspirantes que:

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de:

- Título Profesional de Especialización Didáctica,
- Certificado de Cualificación Pedagógica,
- Certificado de Aptitud Pedagógica.

Antes del 1 de octubre de 2009, están en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro,
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica,
- Maestro de Primera Enseñanza,
- Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía o de una licenciatura o titulación equivalente que incluya Formación Pedagógica y Didáctica,
- Tener cursados 180 créditos de alguna de estas titulaciones a la fecha referida.

Antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional:

- Durante 2 cursos académicos completos,
- o en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos.

Para los aspirantes que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster y han de cursar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, haber impartido docencia, con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, durante dos cursos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

5. Si estoy cursando actualmente el Máster Universitario ¿puedo presentarme en esta convocatoria al procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Segundo.3. Requisitos de los aspirantes.

No. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se han superado todos los créditos necesarios para la obtención del Título Oficial de Máster Universitario y no se acredita el abono de las correspondientes tasas para su expedición no posee el requisito establecido en el apartado segundo.1 h) de la convocatoria.

Según lo establecido en el apartado Segundo.3 de la convocatoria, los requisitos generales y específicos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. ¿Qué TITULACIÓN es necesaria para solicitar formar parte de la LISTA DE INTERINOS en una determinada ESPECIALIDAD?

Apartado Cuadragésimo segundo.2. Participantes.

Para solicitar formar parte de la lista de interinos en una determinada especialidad se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Cuadragésimo segundo:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad** se recogen en el **anexo X** de la convocatoria, así como poseer la formación complementaria que en este anexo se exige para determinados supuestos.
- Haber desempeñado puestos como personal interino durante al menos 2 cursos completos en el Cuerpo y Especialidad.
- Haber superado la primera prueba de la fase de oposición (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso convocados en los años 2008, 2010 y 2022 por la Comunidad de Castilla y León, este requisito se entenderá cumplido con una calificación igual o superior a cinco puntos tanto de la parte A) de la prueba como en la totalidad de la fase de oposición.

7. Para estar en las LISTAS DE INTERINOS ¿es necesario PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO de ingreso?

Apartado Cuadragésimo segundo.1. Participantes.

SÍ. Para ser incluido en las listas de interinos, además de cumplir los requisitos generales y específicos que establece la convocatoria ES NECESARIO PRESENTARSE A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN del procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en esta convocatoria.

Se entenderá que el aspirante se ha presentado a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Presentarse a la realización y firma del primer ejercicio.

La presentación del aspirante a la realización y firma del primer ejercicio debe estar acreditada por el Tribunal.

EL ASPIRANTE DEBERÁ **COMPARECER AL LLAMAMIENTO** DE ASPIRANTES realizado POR EL TRIBUNAL, **ENTRAR EN EL AULA, FIRMAR Y ENTREGAR EL EJERCICIO** DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL.

No obstante, este requisito no será exigido a los aspirantes que formen parte de los listados de interinos actualmente vigentes, derivados de los procesos de baremación convocados por la Orden EDU/561/2008, de 7 de abril, Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero, Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, y Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre. Estos aspirantes deberán presentar certificación expedida por el tribunal seleccionador correspondiente (**hasta el 1 de julio de 2024**) en la que se acredite la presentación a la realización de la primera prueba de la fase de oposición o a al primer ejercicio que se celebre de la prueba única de la fase de oposición, en función del procedimiento selectivo de ingreso en el que se participe, de los **celebrados en 2024 por otras**

Administraciones educativas. Dicha certificación será aportada exclusivamente a través del **Formulario** que se habilite en el Portal de Educación.

En el caso de coincidencia durante el mes de junio en el inicio de la primera prueba de la oposición de este proceso selectivo con la prueba de oposición del procedimiento selectivo del cuerpo de maestros convocados por la Administración de Castilla y León, la presentación a la primera prueba o al primer ejercicio de la prueba única de la fase de oposición será comprobada de oficio por esta Administración, no siendo necesaria la presentación de ningún documento justificativo.

Excepcionalmente, aquellos aspirantes que en el curso 2023/2024 estén en las listas vigentes a ocupar puestos en régimen de interinidad y que como consecuencia de la aplicación de la normativa vigente, no puedan participar en los procesos selectivos de ingreso para al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, en las especialidades que resultan de la integración del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, para mantenerse en situación a extinguir en las listas de las especialidades en las que se encuentran en el curso 2023/2024, habrán de participar en el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad convocado por la presente orden, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso.

8. Para participar en el proceso de ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA en lenguas extranjeras ¿qué requisitos debe cumplir?

Apartado Quincuagésimo primero. Participantes.

Además de los requisitos comunes establecidos en el apartado Segundo.1 de la convocatoria y presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición:

Poseer alguna de las titulaciones académica vs o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) indicadas en el anexo XII. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

Los aspirantes que ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente no deben solicitarlo en esta convocatoria.

9. ¿En qué momento tengo que cumplir los REQUISITOS generales y específicos que establece la convocatoria?

Apartado Segundo.3. Requisitos de los aspirantes.

Tanto los requisitos GENERALES como los ESPECÍFICOS **deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes** (*miércoles 31 de enero de 2024*) y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera o durante la vigencia de las listas de interinidad y en el periodo de prestación de servicios.

Excepciones: el conocimiento del castellano (*apartado Segundo.2 b*).

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

10. ¿Qué Solicitud de participación debo presentar para participar en los procedimientos convocados?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de participación en esta convocatoria **se debe cumplimentar obligatoriamente a través del FORMULARIO** disponible durante el plazo de presentación de solicitudes en:

- **Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>)
- Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Junto con el acceso al **Formulario** encontrará para descargar un **MANUAL** de usuario con las explicaciones necesarias para una correcta cumplimentación de su solicitud de participación.

Debe tener en cuenta:

- **Acceso al FORMULARIO** para cumplimentar la **Solicitud** de participación es **necesaria su identificación** mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve (con **Certificado Digital** instalado en el navegador de su equipo o con el certificado electrónico que contiene su **DNI-e**). Además de cumplimentar los datos requeridos para la participación en los procedimientos convocados, **DEBERÁ ASOCIAR LA DOCUMENTACIÓN EN PDF QUE HA INCORPORADO A REDOA**.
- **Acceso a REDOA (Repositorio de Documentación Acreditativa)** mediante la plataforma de identificación y firma electrónica **Cl@ve**, donde deberá **incorporar toda la documentación** que va a presentar, previamente digitalizada, en formato Pdf y con un tamaño máximo de 2 MB. **Es importante escanear toda su documentación, organizarla en su equipo e incorporarla a REDOA antes de cumplimentar la Solicitud** (cualquier documento a incorporar en el Formulario debe estar previamente en REDOA correctamente clasificado).
- **Finalizada** la cumplimentación de su solicitud asociando toda su documentación desde REDOA, deberá proceder al **REGISTRO ELECTRÓNICO** también con **Certificado Digital** instalado en el navegador de su equipo o con el **certificado electrónico que contiene su DNI-e**.

No se admitirá ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través del procedimiento establecido en el apartado Tercero de la convocatoria.

El Formulario permitirá la solicitud de participación en uno o varios procedimientos por una o varias especialidades. No obstante el participante deberá tener presente que existirá coincidencia temporal en el inicio de los procesos selectivos en todas las especialidades, no procediendo en estos casos la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen.

Antes de cumplimentar la Solicitud a través del Formulario, se recomienda haber incorporado previamente a REDOA toda la documentación que desee asociar en su Solicitud y formalizar el pago de la Tasa (Modelo 046). Al Formulario de Solicitud deberá asociar la documentación que ha incorporado a REDOA y también el justificante acreditativo del pago de la Tasa.

11. ¿Qué PLAZO tengo para presentar la solicitud de participación?

Apartado Tercero.6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

El plazo para presentar la solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, comienza el **miércoles 10 de enero** y finaliza el **miércoles 31 de enero de 2024**.

Al FORMULARIO para cumplimentar la SOLICITUD de participación se podrá acceder **desde las 9:30:00 horas del miércoles 10 de enero hasta las 23:59:59 horas del miércoles 31 de enero de 2024**.

TASAS

12. ¿Cómo abono la Tasa?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

La cuota de examen, tasa, se abonará a través de **Modelo 046** que se encuentra publicado en el PORTAL TRIBUTARIO de la Junta de Castilla y León. <http://www.tributos.jcyl.es/>, "Acceso a modelo 046". El modelo 046, tiene un nº en su cabecera, lado izquierdo, que deberás indicar en la solicitud.

Ejemplo:



Puedes acceder **con o sin certificado**. Cumplimenta el modelo.

Importante: Por **cada Especialidad** solicitada se deberá abonar el importe en concepto de tasas por derechos de examen. El modelo 046 deberá generarse tantas veces como especialidades se soliciten, abonándose el importe correspondiente por cada uno de ellos, de manera que no serán admisibles los modelos que contengan el mismo número de autoliquidación de otro modelo previamente impreso y presentado. No es válido el uso de fotocopias de un mismo impreso en blanco cumplimentadas manualmente con datos de diferentes aspirantes.

La falta de justificación del abono de los derechos de **examen**, salvo en caso de exención, determinará la exclusión del aspirante. El abono de la tasa no supondrá, en ningún caso, la sustitución del trámite de la presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, pudiendo subsanarse, sin embargo, el pago incompleto de dicha tasa.

13. ¿Cómo puedo pagar la Tasa?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

- Pago presencial**, mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionada en el enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.html>
El ingreso NO podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada ni mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.
- Pago del modelo 046 con **tarjeta de débito o crédito** de cualquier entidad financiera.
- Pago Telemático**, cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León <http://www.tributos.jcyl.es>

14. Para el abono de las tasas ¿A qué SUBGRUPO pertenece el cuerpo por el que participo en el procedimiento de acceso?

Apartado Cuarto. Tasas para los procedimientos de ingreso y de acceso.

SUBGRUPO	CUERPOS	TASA
A1	0590	30,80 €
A2	0598	25,65 €

DOCUMENTACIÓN

15. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud de participación?

Apartado Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Los aspirantes deberán **asociar al Formulario** de la Solicitud o **adjuntar** al mismo, según el tipo de documento y conforme se indique en los diferentes apartados del Formulario, la documentación que corresponda según el apartado Tercero.4 de la convocatoria.

En el Formulario encontrará identificada la documentación que puede **adjuntar directamente** y la documentación que debe **asociar desde REDOA**.

Para **asociar documentación al Formulario** se debe:

- 1º. **Incorporar** al Repositorio de Documentación Acreditativa (**REDOA**) **digitalizada en formato Pdf** y con un tamaño **máximo de 2MB** la documentación que corresponda según el punto 4 del apartado Tercero de la convocatoria.
- 2º. **Asociar en el Formulario** dicha documentación previamente incorporada a REDOA.

La mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo el 2º paso de asociación en el Formulario y el posterior Registro Electrónico de la Solicitud.

16. ¿Es necesario presentar los documentos justificativos de las actividades de formación para su valoración?

Apartado Sexto. Documentación específica.

Apartado Cuadragésimo cuarto. Documentación específica.

- **PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS: NO** será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las **actividades de formación** que se ajusten a los **apartados 3.1 y 3.2 del anexo III o al apartado II del anexo IV**, que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.
- **BAREMACIÓN DE INTERINOS: NO** será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las **actividades de formación** que se ajusten al **apartado C2 a) y b) del anexo V**, que figuren inscritos en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos. Las actividades que en la citada fecha estuviesen pendientes de inscripción en dicho registro, serán asimismo valorables de oficio siempre que cumplan los requisitos indicados en dichos apartados.

Deberá tener en cuenta que la Administración podrá requerir, en todo momento, a quienes se acojan a esa valoración, para que aporten cuanta documentación sea precisa en la resolución de dudas o alegaciones.

17. ¿Cuándo debo presentar la PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Deberá presentar **2 originales** de la programación didáctica ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba**.

El aspirante que **no presente** la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que **desiste** de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.

18. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para la valoración de la FASE DE CONCURSO del proceso selectivo?

Apartado Sexto.7. Documentación específica.

Los aspirantes del procedimiento de **INGRESO** que hayan **superado la Fase de Oposición** deben:

- 1º. **incorporar a REDOA** la **documentación justificativa** indicada en el baremo de méritos que aparece en el **anexo III**
- 2º. **asociar al Formulario** para la presentación de méritos de la Fase de Concurso.

Los aspirantes de los procedimientos de **ACCESO** que hayan **superado la primera y única prueba** del proceso selectivo deben:

- 1º. **incorporar a REDOA** la **documentación justificativa** indicada en el baremo de méritos que aparece en el **anexo IV**
- 2º. **asociar al Formulario** para la presentación de méritos de la Fase de Concurso.

La mera **incorporación a REDOA** de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación, debiendo llevarse a cabo el 2º paso de **asociación** de la documentación y el posterior **Registro Electrónico** del formulario para ponerla a disposición de esta Administración

Para la incorporación a REDOA de la documentación, asociación al Formulario y el Registro Electrónico, el aspirante dispondrá de **2 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición o, en su caso, la prueba única.

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

19. ¿Qué ESPECIALIDADES se convocan en los PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades y en el PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

Las especialidades convocadas en los **procedimientos selectivos** son las **mismas** especialidades en las que se realiza **proceso de baremación** para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

En el **anexo I** de la convocatoria se recogen las especialidades en las que se convocan procedimientos selectivos y proceso de baremación para la constitución de listas de interinos.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590) – subgrupo A1

001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACION FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.
PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

061	ECONOMÍA
107	INFORMATICA
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECANICA
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
231	EQUIPOS ELECTRÓNICOS

CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0598)- Subgrupo A2

004	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
005	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
010	SOLDADURA

BAREMACIÓN INTERINOS

20. ¿Cómo puedo participar en el proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad?

Apartado Tercero.1. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Para participar en el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, deberá cumplimentar su **Solicitud de participación a través del Formulario** disponible.

Dicho Formulario permitirá la participación en uno o varios procedimientos por una o varias especialidades.

Recuerde que es preciso cumplir el **requisito** establecido en el *apartado Cuadragésimo segundo* de la convocatoria que establece que la participación en el proceso de baremación para ser incluidos en listas requiere la **presentación a la primera prueba de la fase oposición** establecida en el procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en esta convocatoria.

Por tanto, **para participar en el proceso de baremación, deberá además participar en el procedimiento selectivo de ingreso y presentarse a la realización de la primera prueba de la fase de oposición**. En su solicitud de participación, debe cumplimentar todos los datos necesarios para hacer efectiva su participación en el procedimiento selectivo de ingreso y en el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad.

21. ¿En qué ESPECIALIDADES puedo solicitar estar en listas de interinos?

Apartado Cuadragésimo segundo.2- Participantes.

Para solicitar formar parte de la **lista de interinos en una determinada especialidad** se debe cumplir, además de los requisitos generales establecidos en el apartado Segundo de la convocatoria, los siguientes **requisitos ESPECÍFICOS** indicados en el apartado Cuadragésimo segundo.2:

- Estar en posesión alguna de las **TITULACIONES que para cada especialidad se** recogen en el **anexo X** de la convocatoria, así como poseer la **formación complementaria** que se exige para determinados supuestos.

- Haber desempeñado puestos como **personal interino durante al menos 2 cursos completos en el Cuerpo y Especialidad**.
- **Haber superado la primera prueba de la fase de oposición** (incluida prueba práctica) en la especialidad en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000. En las convocatorias realizadas en los años 2008, 2010 y 2022 el requisito se entenderá cumplido con una calificación igual o superior a cinco puntos tanto en la parte A) de la prueba como en la totalidad de la fase de oposición.

Las especialidades objeto de baremación en este proceso **son las mismas que las especialidades convocadas en los procesos selectivos** y que se recogen en el **anexo I** de la convocatoria.

22. ¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar para formar parte de las listas de INTERINOS?

Apartado Cuadragésimo cuarto.1. Documentación específica.

Los aspirantes que deseen formar parte de las **listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad**, además de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apartado Tercero.4 de la convocatoria, deberán **incorporar a REDOA** la documentación digitalizada y **asociar** al apartado correspondiente del Formulario de su Solicitud:

- **Por cada una de las especialidades** en las que desee estar en listas debe presentar el **título académico necesario para impartir la especialidad** correspondiente o documento equivalente, la **certificación académica personal**, o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado cuadragésimo segundo.2 (requisitos específicos) para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad. En el **anexo X** se especifican las titulaciones y la formación complementaria en determinados supuestos.

En el caso de que con una misma titulación el aspirante pueda impartir diferentes especialidades, solo deberá aportar el título correspondiente.

- Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del anexo V (Baremo de méritos) **en el cuerpo y la especialidad** que corresponda.

Estarán **EXENTOS** de presentar estos documentos, **los aspirantes que habiendo participado en procesos de baremación convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ya tuvieran reconocido este resultado** y sea éste el que deseen mantener.

Para los **aspirantes que ya han formado parte anteriormente de las listas** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de una especialidad, derivadas de los procesos de baremación asociados a cualquiera de los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000, **la Administración incorporará de oficio la mejor de las puntuaciones del apartado B reconocidas en una especialidad, en cualquiera de los mencionados procesos de baremación en los que haya participado**.

En cualquier caso, la Administración considerará **la mejor** de las puntuaciones, **teniendo en cuenta la que obtenga en la presente convocatoria**.

- Toda la **documentación acreditativa de los méritos** para su valoración conforme a lo establecido en el anexo V (Baremo de méritos) que el aspirante deberá **digitalizar** en formato Pdf (máximo 2 MB), **incorporar a REDOA** y **asociar al Formulario** de Solicitud de participación.

23. ¿Cuáles son las MODALIDADES DE BAREMACIÓN?

Apartado Cuadragésimo tercero.1. Modalidades de baremación.

Las **MODALIDADES** de baremación son:

Baremación **ORDINARIA**: se valorarán todos los méritos presentados con independencia de la fecha de obtención de los mismos.

- Los aspirantes que **NO participaron** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, **deberán utilizar obligatoriamente** la modalidad de baremación **ORDINARIA** en los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo y **presentar todos los méritos** que deseen para su valoración.

Baremación **SIMPLIFICADA**: tiene por objeto reducir y simplificar la presentación documental de méritos al tenerse en cuenta parte de la documentación presentada para la valoración de los mismos, realizada en la baremación convocada por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

- Los aspirantes que **SÍ participaron** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, **por la misma o las mismas especialidades** solicitadas en el presente procedimiento y entraron a formar parte de las correspondientes listas de interinos, **podrán optar** por la baremación **ORDINARIA** o **SIMPLIFICADA** en todos o en alguno de los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo.
- Los aspirantes que **SÍ participaron** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, pero solicitan participar en el presente procedimiento de baremación **por alguna especialidad que no solicitaron en la convocatoria de 2022**, deberán utilizar obligatoriamente la modalidad **ORDINARIA** en el apartado **C1**.

24. ¿A qué MODALIDAD DE BAREMACIÓN puedo optar?

Apartado Cuadragésimo tercero.2. Modalidades de baremación.

- ✓ **NO participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre:
 - **Obligatoriamente** debe utilizar la modalidad de baremación **ORDINARIA**.
- ✓ **SÍ participé** en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre:
 - **PODRÁ OPTAR** por la modalidad **ORDINARIA** o **SIMPLIFICADA** en los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo. **Excepción:** los aspirantes que solicitan alguna especialidad no solicitada en 2022 tendrán que utilizar la modalidad **ORDINARIA** en el apartado **C1**.
 - En los apartados en los que opte por la modalidad **SIMPLIFICADA** presentará **únicamente** para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 30 de marzo de 2023** hasta el 31 de enero de 2024 (fin plazo de solicitudes).

25. ¿Qué MÉRITOS presento si opto por la modalidad SIMPLIFICADA de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2 b). Modalidades de baremación.

Si opta por la modalidad **SIMPLIFICADA** solo tendrá presentar para su valoración los **méritos obtenidos desde el día 30 de marzo de 2023 hasta el 31 de enero de 2024** correspondientes a los apartados A, C1, C2 y C3 del baremo en los que haya elegido esta modalidad simplificada.

Recuerde que la documentación acreditativa de los méritos se debe **digitalizar en formato Pdf** (máximo 2MB) para **incorporar a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa) y después **asociarla al Formulario de su Solicitud de participación**.

26. ¿Qué MÉRITOS presento si participo por la modalidad ORDINARIA de baremación?

Apartado Cuadragésimo tercero.2 a). Modalidades de baremación.

Si participa por la modalidad **ORDINARIA** de baremación deberá presentar **TODOS** los méritos que desee para su valoración.

Recuerde que la documentación acreditativa de los méritos se debe **digitalizar en formato Pdf** (máximo 2MB) para **incorporar a REDOA** (Repositorio de Documentación Acreditativa) y después **asociarla al Formulario de su Solicitud de participación**.

27. ¿Cómo se calcula la PUNTUACIÓN DE OPOSICIÓN para su valoración en el APARTADO B) del baremo de méritos?

Apartado Cuadragésimo tercero.3. Modalidades de baremación.
Anexo V

EJEMPLO 1: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad con prueba práctica (0590105 – Formación y Orientación Laboral)

- $0590105 (A + (B1 + B2 + B3)/3) / 2 = (5,74 + (7,962 + 7,9833 + 3,662)/3)/2 = 5,74 + (19,6073/3) / 2 = (5,74 + 6,5358) / 2 = 6,1379$
- *Nota media:* 6,1379
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $6,1379 \times 0,80 = 4,9103$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $4,910 + 1 + 1 = 6,910$

EJEMPLO 2: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2010** en una especialidad sin prueba práctica (0590004 – Lengua Castellana y Literatura)

- $0590004 (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (7,49 + (8,73 + 7,45)/2) / 2 = (7,49 + (16,18)/2) / 2 = 7,49 + 8,09 / 2 = 7,79$
- *Nota media:* 7,7900
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $7,7900 \times 0,80 = 6,232$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $6,232 + 1 + 1 = 8,232$

EJEMPLO 3: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2008** en una especialidad sin prueba práctica (0590007 – Física y Química)

- $0590007 (A + (B1 + B2)/2) / 2 = (4,3333 + (4,1810 + 6,8920)/2) / 2 = (4,3333 + (11,073)/2) / 2 = (4,3333 + 5,5365) / 2 = 4,9349$
- *Nota media:* 4,9349
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $4,9349 \times 0,80 = 3,948$
- Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $3,948 + 0 + 1 = 4,948$

EJEMPLO 4: Nota del **proceso selectivo** de ingreso convocado en **2022** en una especialidad con prueba práctica (0590105 – Formación y Orientación Laboral)

- $0590105: (A + (B1 + B2) / 2) / 2 = (5,74 + (7,9620 + 7,9833) / 2) / 2 = (5,74 + (15,9453 / 2)) / 2 = (5,74 + 7,9727) / 2 = 6,8563$
- *Nota media:* 6,8563
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $6,8563 \times 0,80 = 5,4850$
- Aprobado parte A y aprobado parte B2 de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Aprobado parte B1 de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $5,4850 + 1 + 1 = 7,4850$

EJEMPLO 5: Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2015**

- $(\text{Nota 1ª Prueba } (3,7705) + \text{Nota 2ª Prueba } (0,000)) / 2 (\text{nº pruebas})$
- *Nota media:* $(3,7705 + 0) / 2 = 1,8853$
- Aplicación del *coeficiente corrector de 0,80* a la nota media: $1,8853 \times 0,80 = 1,508$
- Aprobado primera prueba de la fase de oposición: NO
- Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: NO
- Puntos Apartado B) del baremo de méritos = $1,508 + 0 + 0 = 1,508$

28. ¿Qué LISTADOS se publican en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad?

Apartado Cuadragésimo séptimo. Relación provisional de participantes, listado de subsanaciones y listados provisionales y definitivos de baremación.

Una vez comprobada la documentación aportada por los aspirantes:

- Publicación del **Listado alfabético provisional de participantes en el proceso de baremación** para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, indicando, en su caso la causa de exclusión, una relación de subsanaciones a realizar por los participantes y el plazo para realizar la subsanación.

Concluido el proceso de baremación:

- Publicación del **Listado alfabético provisional** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y los **listados de todas las especialidades ordenados por puntuación**. Además, se publicará la relación de las subsanaciones efectuadas.

Se establecerá un plazo de alegaciones que los aspirantes podrán presentar a través de un Formulario electrónico y, resueltas las alegaciones:

- Publicación del **Listado alfabético definitivo** de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, así como los **listados definitivos de todas las especialidades ordenados por puntuación**.

Debe tenerse en cuenta que el hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse, en caso de serle adjudicado un puesto, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, el interesado decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este proceso.

29. Después de participar en el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad ¿qué debo hacer para OPTAR A PUESTOS en régimen de interinidad para el curso 2024/2025?

Apartado Cuadragésimo noveno. Adjudicación de puestos en régimen de interinidad.

Anualmente, se publica la convocatoria de los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad.

En dicha convocatoria se establece la forma en la que se podrá solicitar la participación en los procesos de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso 2024/2025 y se incluirá, entre otros aspectos, la obligación de presentar solicitud anual para poder ocupar puestos vacantes y/o cubrir sustituciones en régimen de interinidad para el curso 2024/2025, la limitación del número de especialidades a las que puede optar, las provincias para obtener destino en vacantes o sustituciones y las causas de renuncia.

Además de formar parte de las listas de interinos, para optar a puestos en régimen de interinidad durante el curso 2024/2025, deberá participar en dichos procesos.

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS

30. Si deseo optar a PUESTOS en régimen de interinidad con perfil bilingüe ¿es necesaria la Acreditación de la Competencia Lingüística?

Apartado Quincuagésimo. Acreditación de la competencia lingüística.

Sí. Para **optar a vacantes o sustituciones** que conlleven la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León autorizados como **secciones lingüísticas o secciones bilingües** podrán solicitar en esta convocatoria la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Si ya está acreditado por alguna de las convocatorias recogidas en el anexo XI en un idioma NO debe solicitar la acreditación.

31. ¿Cómo solicito la Acreditación de la Competencia Lingüística en un determinado idioma?

Apartado Quincuagésimo primero. Participantes.

En este proceso puede solicitar la acreditación indicándolo en su Solicitud de participación y cumpliendo los requisitos que establece el apartado Quincuagésimo primero.2 de la convocatoria.

Si posee alguna de las **titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel** acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al **nivel B2 o superior** del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el **anexo XII**. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

32. Si ya está acreditado en un determinado idioma conforme a las convocatorias relacionadas en el anexo XI ¿puede solicitar la Acreditación de la Competencia Lingüística en ese mismo idioma?

Apartado Quincuagésimo primero.1. Participantes.

NO puede solicitar la acreditación en este proceso el aspirante que ya se encuentre acreditado en el idioma correspondiente.

No puede solicitar la acreditación de la competencia lingüística en el idioma que ya esté acreditado.

33. Si he solicitado la acreditación de la competencia lingüística en un determinado idioma ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY ACREDITADO?

Quincuagésimo tercero. Procedimiento de acreditación.

Analizadas por la comisión de valoración las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos de todos los aspirantes que hayan solicitado la acreditación de la competencia lingüística, se publicará una resolución de la Directora General de Recursos Humanos aprobando las **relaciones provisionales de participantes acreditados y de aspirantes excluidos**, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y valoradas las mismas por la comisión de baremación y acreditación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la oportuna resolución por la que se aprobarán las **relaciones definitivas de participantes acreditados y de aspirantes excluidos**, con indicación de la causa de exclusión

34. Si participo en el proceso de acreditación y aparezco en el LISTADO DEFINITIVO DE ACREDITADOS ¿puedo optar a plazas bilingües en el proceso de adjudicación de vacantes o sustituciones para interinos o a puestos en secciones bilingües si supero el procedimiento selectivo de ingreso?

Quincuagésimo cuarto. Efectos de la acreditación de la competencia lingüística.

La acreditación obtenida en virtud de la presente convocatoria facultará al profesorado, en el cuerpo correspondiente, para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma extranjero correspondiente en los centros públicos docentes, dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de Castilla y León, autorizados para ello, como funcionarios de carrera o en prácticas, de conformidad con las normas específicas de provisión de puestos y con su correspondiente especialidad o especialidades de las que sean titulares o para las que estén habilitados o, en el caso de profesorado interino, con las listas en las que se encuentre incluido.

La acreditación obtenida por el profesorado se registrará de oficio en las bases de datos de personal docente de la Consejería de Educación, haciéndose entrega del correspondiente documento.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

35. ¿Cuándo se celebrarán las pruebas?

Apartado Noveno. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

La **Fase de Oposición** dará comienzo y concluirá los días que se determinen por **Resolución** de la Dirección General de Recursos Humanos.

Los aspirantes que deban hacer la *prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano* serán convocados con antelación a esa fecha.

Igualmente, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se indicarán los lugares en los que las comisiones de selección anunciarán las fechas y horas del inicio de las diferentes pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas, la distribución de aspirantes por tribunal, la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas para su correcto desarrollo. Dicha citación se realizará de manera conjunta para todos los aspirantes.

36. ¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN para los turnos LIBRE (Turno 1) y reserva de DISCAPACIDAD acreditada (Turno 2)?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

Para el **Turno 1** (Libre) y **Turno 2** (Reserva de discapacidad acreditada) las pruebas son las siguientes:

PRIMERA PRUEBA: Conocimientos específicos de la especialidad.

Primera parte: de carácter práctico (Ver anexo VI).

Tiempo asignado: establecido por la comisión de selección.

Segunda parte: Desarrollo por escrito de un tema elegido al azar de entre los correspondientes por especialidad.

Tiempo: 2 horas

SEGUNDA PRUEBA: Prueba de aptitud pedagógica para los participantes que hayan superado la Primera Prueba.

Primera parte: *exposición y defensa de una programación didáctica.*

Segunda parte: *preparación y exposición oral de una unidad didáctica.*

Tiempo: 1 hora para la preparación de la unidad didáctica y 1 hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica que no podrá exceder de 30 minutos. Además, el tribunal podrá formular al aspirante preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.

CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRIMERA PRUEBA

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: *Deberá presentar 2 originales de la programación didáctica ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba.*

37. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a otro cuerpo de SUBGRUPO SUPERIOR (Turno 3)?

Apartado Vigésimoprimer. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior.

Primera parte: *exposición oral de un tema de la especialidad.*

Tiempo: 1 hora para preparación y 1 hora para la exposición. El tribunal podrá formular al aspirante preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos

Segunda parte: *EN TODAS LAS ESPECIALIDADES la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico, que se ajustará a las características enumeradas en el anexo VI.*

Tiempo: duración que determine la comisión de selección.

38. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de acceso a cuerpos docentes del MISMO SUBGRUPO y nivel de complemento de destino (Turno 4)?

Apartado Vigésimoséptimo. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

OPCIÓN A LA MISMA ESPECIALIDAD:

- *Exposición oral, seguida de un debate, de una programación didáctica* elaborada por el aspirante en los mismos términos establecidos para los aspirantes de ingreso libre.

Tiempo: 1 hora para la exposición de la programación didáctica y un máximo de 15 minutos para el debate.

- 2 originales de la programación didáctica se presentarán ante el tribunal en el momento de realizar la prueba.
- En las especialidades de idiomas modernos, la programación será redactada y defendida en el idioma correspondiente
- Si el tribunal detecta que la programación no cumple con el requisito de elaboración propia, se otorgará una puntuación de cero puntos.

OPCIÓN A DISTINTA ESPECIALIDAD:

Primera parte: *exposición oral de un tema* de la especialidad a la que se acceda (entre 9 elegidos al azar por el tribunal).

Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición. El tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.

Segunda parte: *de contenido práctico* y se ajustará a las características enumeradas en el anexo VI.

Tiempo: duración que determine la comisión de selección.

39. ¿EN QUÉ CONSISTE LA FASE DE OPOSICIÓN para el turno de ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Turno 5)?

Apartado Trigésimo sexto. Sistema de selección.

- **Exposición oral** por el aspirante ante el tribunal de **un tema de la especialidad** a la que se opta.
Tiempo: 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición. El tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones durante un máximo de 15 minutos.
- **En todas las especialidades** convocadas para cada cuerpo se realizará, además, un **ejercicio de carácter práctico** (según características del anexo VI).
Tiempo: establecido por las comisiones de selección.

40. ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica en el procedimiento selectivo de ingreso?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Deberá presentar **2 originales** de la programación didáctica ante el tribunal **en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba**.

41. ¿Qué requisitos formales debe reunir la programación didáctica?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

- Número de unidades didácticas: **mínimo de 10 unidades didácticas** y un **máximo de 30**, que deberán ir numeradas. En el caso de programas de intervención, se diferenciarán al menos 10 unidades de actuación.
- La **portada** indicará los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y el cuerpo y la especialidad a la que se opta.
- Incorporará un **índice** donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta (no computará en la extensión máxima de la programación).
- **Extensión máxima:** 60 páginas, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo.
- **Formato:** hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, **interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.

42. ¿Qué ocurre en el caso de que la programación didáctica no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Si la programación didáctica, no se ajusta a los requisitos indicados en la pregunta anterior, **el aspirante será penalizado** de acuerdo con los criterios establecidos en el **anexo VII**.

Si el tribunal detecta que la programación didáctica no cumple con el **requisito de elaboración propia**, o no se refiere al **currículo vigente en Castilla y León de la especialidad** por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, así como cuando la misma no esté redactada en el idioma correspondiente, la puntuación que se otorgará a esta parte será de **cero puntos**.

43. ¿Qué ocurre si no presenta la programación didáctica?

Apartado Decimoquinto.2 b). Fase de oposición.

Si no se entrega la programación didáctica o se presenta de manera incompleta, se entiende que el aspirante **desiste de la realización de la segunda prueba de la fase de oposición**, sin que esto afecte al requisito de presentarse a la oposición a efectos de formar parte de las listas de interinos.

44. Para la elaboración de la programación y la unidad didáctica, ¿qué CURRÍCULOS están vigentes?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

La programación hará referencia al **currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León** en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia, o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

45. ¿Qué MATERIAL puedo utilizar para la preparación y exposición de la unidad didáctica?

Apartado Decimoquinto.2. Fase de oposición.

Apartado Vigésimoprimer. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior.

Apartado Vigésimoséptimo. Fase de oposición en el procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

Trigésimo sexto. Sistema de selección.

Turnos 1 (Libre) y 2 (Reserva de discapacidad acreditada)

Para la preparación de la unidad didáctica, no se permite ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no pueden utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de cero puntos.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica **en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje** que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Turno 3 (Acceso a otro cuerpo de subgrupo superior)

Para la preparación de la exposición oral, no se permite ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no pueden utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de cero puntos.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportando por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

Turno 4 (Acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino)

Opción a distinta especialidad.

Para la preparación de la prueba no estará permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de cero puntos.

Durante la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, siendo su funcionamiento responsabilidad del aspirante.

El opositor podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Turno 5 (Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades)

Para la preparación del tema no está permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba como “no apto”.

Durante la exposición del tema el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio opositor, siendo su funcionamiento responsabilidad del aspirante.

46. ¿Cuándo tengo que presentar la DOCUMENTACIÓN relativa a la FASE DE CONCURSO?

Apartado Sexto. Documentación específica.

Los aspirantes del **procedimiento de INGRESO** que **superen la Fase de Oposición** y los aspirantes de los **procedimientos de ACCESO** que **superen la primera y única prueba** del proceso selectivo, aportarán la documentación justificativa indicada en los baremos que aparecen en los **Anexos III y IV**, en el plazo de *dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de puntuaciones*.

- 1º. Se deberá **incorporar a REDOA**, digitalizada en formato Pdf, la documentación justificativa que corresponda para la valoración de los méritos según los baremos recogidos en los anexos III y IV.
- 2º. **Asociar al Formulario** para la presentación de méritos para la Fase de Concurso, la documentación previamente incorporada a REDOA.

Se debe tener en cuenta que la mera incorporación a REDOA de cualquier documentación no supone ni su alegación ni su presentación. Es necesario asociar la documentación en el Formulario y realizar su Registro Electrónico para ponerla a disposición de la Administración.

- 3º. En este mismo Formulario, los aspirantes deberán señalar con carácter obligatorio y por orden de preferencia, todas las **provincias** de la Comunidad de Castilla y León a las que, de existir vacante de su especialidad, deseen ser destinados en caso de superar el concurso-oposición para la realización de la **Fase de Prácticas**.
- 4º. **Una vez cumplimentado el Formulario y asociada toda la documentación**, debe realizar el **Registro Electrónico**.